MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° 284

Santa Fe,

11 SEP 2024

VISTO:

El Expediente N° FG – 000704/2024 del Registro de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación por el cual se tramita la renuncia presentada por la Sra. Silvana Marisa Stacchiotti; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Silvana Marisa Stacchiotti agente de la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial, sede Melincué , presenta su renuncia al cargo de Jefe de Despacho, a los fines de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, estableciendo como fecha de cese el día 10 de septiembre de 2024, conforme lo previsto en la Ley N° 6915 y modificatorias.

Que en fecha 10 de septiembre del 2024, ratifica su renuncia ante el Fiscal Regional de dicha Circunscripción Judicial, Dr. Matías Merlo..

Que, según nota A096062 de fecha 31 de julio de 2024, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, informa que el otorgamiento del beneficio quedará supeditado a la acreditación del cese en relación de dependencia y al cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley vigente a ese momento.

Que, conforme lo dispuesto por el art. 17 del Reglamento de Licencias para el Personal del Poder Judicial, no corresponde el goce de licencia proporcional al tiempo trabajado.

Que, es adecuado tener por presentada y ratificada la renuncia a quien reviste el cargo de Jefe de Despacho de la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial, sede Melincué, del Ministerio Público de la Acusación.

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Tener por presentada y ratificada la renuncia de quien reviste el cargo de Jefe de Despacho de la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial, sede Melincué, del Ministerio Público de la Acusación, Sra. Silvana Marisa Stacchiotti; DNI N° 17.908.008, a partir del 10 de septiembre de 2024, a los fines de acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria.

Artículo 2°: Solicitar al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dicte el acto administrativo correspondiente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

MARIA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE